

Aspectos básicos para iniciar un proceso participativo de la nueva Ley de Cooperación al desarrollo de Aragón

1. Norma vigente.

LEY 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo.

1.1. Estructura actual de la Ley.

Consta de 23 artículos, 5 títulos, 2 disposiciones adicionales, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.

Se estructura de la siguiente manera:

- PREÁMBULO
- TITULO I. La cooperación para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón
- TITULO II. Planificación, instrumentos y modalidades
- TITULO III. Instituciones y órganos de gestión y coordinación
 - CAPÍTULO I. Instituciones rectoras
 - CAPÍTULO II. La Comisión Autonómica de Cooperación para el Desarrollo
 - CAPÍTULO III. El Consejo Aragonés de Cooperación para el Desarrollo
- TITULO IV. Recursos materiales y financieros
- TITULO V. La participación social
- Disposiciones adicionales
- Disposición derogatoria
- Disposiciones finales



2. Situación actual.

Tras la aprobación de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Ley aragonesa fue la segunda que se elaboró tras la de la Comunidad Autónoma de Madrid, que fue aprobada en 1999.

Desde la Ley estatal de 1998, las CCAA comienzan a promulgar sus leyes autonómicas en materia de cooperación al desarrollo, siendo 2003 y 2007 los años de mayor producción legislativa.

| | |
|------|---|
| 1999 | C.A. de Madrid |
| 2000 | C.A. de Aragón |
| 2001 | C.A. de Cataluña Comunidad Foral de Navarra |
| 2002 | C.A. de La Rioja |
| 2003 | C.A. de Andalucía C.A. de Castilla La Mancha C.A. de Extremadura C.A. de Galicia |
| 2005 | C.A. de Illes Balears |
| 2006 | Principado de Asturias Comunidad de Castilla y León |
| 2007 | C.A. de Cantabria Comunidad Valenciana C.A. de la Región de Murcia C.A. del País Vasco |
| 2009 | C.A. de Canarias |

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, se ha marcado el objetivo de contar con una nueva ley aragonesa relativa a la cooperación al desarrollo. Han transcurrido veinte años desde la aprobación de la norma aragonesa. La sociedad ha ido evolucionando en estos años y lo ha hecho también la cooperación aragonesa. El tejido asociativo aragonés se ha ido consolidando y los países en que ha venido trabajando la cooperación aragonesa han ido aumentando a la vez que han ido consolidándose proyectos en ellos. Apostar por una transformación de la cooperación vista la transformación de la sociedad, por un crecimiento en el que la sostenibilidad, lo verde y lo digital puedan trasladarse al trabajo de la cooperación, en definitiva, en la que los nuevos retos de la sociedad puedan llegar a la cooperación al desarrollo, lleva al planteamiento de contar con una nueva norma en la que reformular principios y



objetivos, repensar los órganos creados en la Ley de 2000, incorporar no solo a nivel competencial el papel que han de jugar las administraciones públicas aragonesas, definir el papel de las ONGD y entidades,... En definitiva, pensar en el futuro de la cooperación aragonesa. Plasmarlo en la Ley significará adecuar nuestra realidad social al texto normativo y por tanto contar con una norma que se adecué más a la realidad de la sociedad actual y futura.

Para plantear su reforma, dada la trayectoria participativa del tejido asociativo aragonés y con el objetivo de abordar un texto con consenso, se plantea la realización de un proceso participativo que se inicie con una reflexión conjunta de hacia donde debería ir la cooperación los próximos años en Aragón, que valore las necesidades que la actual Ley plantea y que abra el debate sobre los aspectos que la nueva Ley debería recoger. La cooperación al desarrollo ha de plantearse necesariamente en colaboración entre las administraciones públicas y las entidades que en ella trabajan, por lo que se propone la realización de un proceso deliberativo de participación ciudadana.

3. Proceso participativo.

Se plantea iniciar el proceso participativo con lo que se denominaría como Fase 0 - Diagnóstico del proceso deliberativo de una nueva ley aragonesa relativa a la cooperación al desarrollo, que se configura como un trabajo previo a la elaboración del texto del anteproyecto de ley, siendo una **especie de consulta previa a la ciudadanía y entidades** antes del inicio de la elaboración de la norma.

Esta Fase 0 del proceso deliberativo se iniciará el **8 de septiembre de 2020**, coincidiendo con el día del Cooperante, con un **taller presencial** de dos horas (en jornada de mañana o tarde). A partir de entonces se abrirá un sistema de **participación online** en la página web de Gobierno Abierto del Gobierno de Aragón, en la que **hasta el 15 de noviembre de 2020 se podrán realizar aportaciones, reflexiones y comentarios** que puedan enriquecer el texto del anteproyecto de ley que se elabore. De este modo, se pretende realizar un trabajo de reflexión conjunta en un grupo de trabajo, y complementarlo con aportaciones vía online, en el que participen las Administraciones Públicas aragonesas, las ONGD y entidades que trabajan en la cooperación aragonesa, Universidades aragonesas, personas que conforman los órganos de la cooperación en Aragón, cooperantes y ciudadanía interesada.



3.1. Puntos clave. Para la realización de esta fase 0 se plantean los siguientes puntos:

- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - a) A pesar de que la norma estatal de 1998 no ha sufrido variación hasta la fecha, el compromiso adquirido por parte de los Estados miembro de las Naciones Unidas en torno a la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, ha provocado un cambio de mirada en el abordaje de las situaciones que plantea la cooperación al desarrollo. La Agenda 2030 comporta un llamamiento a la acción global por parte de los que forman las Naciones Unidas, con la que éstos se comprometen a movilizar los medios necesarios para la implementación de los 17 Objetivos que la conforman, mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. El camino hacia el desarrollo sostenible emprendido con la definición de los ODS, podría trasladarse a las normas que rigen el comportamiento de la sociedad y desde el Gobierno de Aragón se considera clave abordar una nueva ley de cooperación al desarrollo que tenga en cuenta la senda marcada por los ODS para el futuro. Pasar a la acción, puede traducirse también en el abordaje de un cambio normativo que permita su adecuación a la realidad actual y las necesidades futuras.
 - b) Los **veinte años transcurridos** desde la aprobación de la ley aragonesa (Ley 10/200) plantean la necesidad de actualizar el contenido de la misma conforme a los avances que se observan en la sociedad actual y **adecuarla a las necesidades futuras** que cambios como el climático, el causado por crisis sanitarias y económicas, etc. están provocando. La experiencia adquirida en la aplicación de la norma autonómica de 2000, podría comportar la adecuación de aspectos como los relativos a los órganos de gestión, que mejoren la coordinación entre administraciones públicas y también entre entidades en torno a la cooperación.
 - c) Así mismo, los procesos de planificación de la cooperación aragonesa recogidos en la ley de 2000 han mostrado una intensa reflexión sobre las **prioridades**, principalmente geográficas, en las que debería intervenir la cooperación aragonesa. Se considera por tanto que cabe reconsiderar, y adecuar en su caso, lo que se recoge en la norma actual, acerca de las prioridades en las que la cooperación aragonesa ha de actuar de manera preferente.



- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La reforma de esta ley se observa necesaria, dado que con ella se **adecuará el ordenamiento autonómico** a las necesidades y retos que plantea la cooperación al desarrollo, transcurridos veinte años desde su aprobación.

- Los objetivos de la norma.

La Ley tiene por objeto establecer la **regulación de la cooperación aragonesa para el desarrollo**, siendo de aplicación al conjunto de las actuaciones que en materia de cooperación al desarrollo realizan las administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y los agentes de la cooperación aragonesa, con el compromiso de la sociedad y las instituciones aragonesas de contribuir al progreso humano económico y social de los pueblos más desfavorecidos.

- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La actualización de la norma actual permitirá **plantear la actualización y adecuación de normas de desarrollo de la misma**, que permitan mejorar procesos y que trasladen la experiencia de estos veinte años a los desarrollos reglamentarios que de ella se deriven.

Así mismo permitirá **diseñar una cooperación al desarrollo en un marco de un futuro más sostenible**.

3.2. Contenidos que podría contener el futuro texto

- Principios de la política de cooperación al desarrollo
- Objetivos de la cooperación al desarrollo
- Planificación de la cooperación aragonesa: si se instrumenta a través de planes anuales, bianuales, cuatrianuales...
- Instrumentos/Modalidades de la cooperación (ayuda humanitaria, educación para la ciudadanía...)
- Tipología de prioridades
- Organización de la cooperación aragonesa: Instituciones, Órganos...
- Participación social
- Personal de la cooperación: cooperantes, voluntariado...
- Recursos: materiales, financieros



3.3. Otras cuestiones

Documentación complementaria:

- Ley estatal: <https://www.boe.es/eli/es/l/1998/07/07/23>
- Ley aragonesa: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=180014962328>
- Agenda 2030: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Estrategia aragonesa de desarrollo sostenible:
<https://www.aragon.es/documents/20127/186069/Estrategia-aragonesa-de-desarrollo-sostenible.pdf/3bc5f7e7-4f15-bdbd-8d33-9c695521f4b4?t=1550747940485>
- Planes Directores y Planes anuales de la cooperación aragonesa para el desarrollo: <https://www.aragon.es/-/planificacion>